



FCO. JAVIER HERNÁNDEZ ALONSO
NOTARIO
PASEO DE GRACIA 114, 1-1
08008 - BARCELONA
Tlf. 934 150 311 - Fax. 934 156 521

ES COPIA SIMPLE

SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

JAP

TESTAMENTO

NÚMERO MIL TREINTA Y UNO (1.031).

EN BARCELONA, siendo las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis.

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ALONSO**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en esta ciudad,

COMPARECE:

Doña ELISABETH MASRIERA ARNAU, mayor de edad, casada, fisioterapeuta, vecina de Barcelona (08034), calle Ramón Miquel i Planas, números 6-8, sobreático 1ª, con DNI número 46.145.539-H.

TIENE, a mi juicio, capacidad y discernimiento para otorgar testamento abierto.

MANIFESTACIONES

La señora compareciente, afirma:

- a).- Que nació en Barcelona, el día 6 de marzo de 1991.
- b).- Que es hija de don Antonio y doña Beatriz, que viven.
- c).- Que está casada en primeras y únicas nupcias con don PABLO MARTÍN CALVO y que tiene únicamente una hija,

llamada SOFÍA MARTÍN MASRIERA (nacida el 20 de enero de 2025).-----

d).- Que se halla sujeta al Derecho Civil de Cataluña. -----

e).- Y que conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 650/12, de fecha 4 de julio de 2012, del Parlamento Europeo, elige a todos los efectos legales como ley sucesoria aplicable a su sucesión la de su nacionalidad y residencia actual.-

DISPOSICIONES. -----

PRIMERA. Lega, a quienes la acrediten, la legítima que en derecho les corresponda, facultando a su heredero para abo-
narla en metálico o en los bienes que a bien tenga.-----

SEGUNDA. Instituye heredero universal a su citado esposo, con sustitución vulgar en favor de los hijos de la testadora, pre-
sentes y futuros, a partes iguales, a los que a la vez sustituye
vulgarmente por sus respectivos descendientes por estirpes y
en su defecto con derecho de acrecer entre ellos.-----

TERCERA. Para el supuesto de que sus herederos llegasen
a ser sus hijos, ordena lo siguiente en relación a los menores
de edad: -----

A) Nombra Tutor relevado de fianza, a don MIGUEL VI-
LALTA CONSOLACIÓN (con DNI número 46.151.997-J) y en s
defecto a doña ANA MASRIERA ARNAU (con DNI número
46.145.538-V). -----

B) Nombra Albaceas, Contadores Partidores de su heren-



cia, a don MIGUEL VILALTA CONSOLACIÓN (con DNI número 46.151.997-J) y doña ANA MASRIERA ARNAU (con DNI número 46.145.538-V), quienes actuarán conjuntamente, y en caso de quedar uno de los nombrados, lo hará por sí solo. -----

En dicha forma, como Albaceas particulares, ostentarán la administración de los bienes hereditarios, en tanto los herederos no alcancen su respectiva mayoría de edad, pudiendo percibir los créditos de la herencia, las sumas aseguradas sobre la vida de la testadora de que sean beneficiarios sus herederos, las rentas y utilidades que produzcan tales sumas y los demás bienes hereditarios, aplicando todo ello a la educación, manutención e instrucción de sus titulares, e invirtiendo el exceso o sobrante de dichas rentas, si estuvieren ya cubiertas las necesidades de su fin, en la forma que estimen conveniente para asegurar la subsistencia y adecuada rentabilidad de los bienes hereditarios. -----

Las facultades atribuidas a los albaceas administradores, se harán extensivas no solo a los bienes directamente heredados, sino a aquellos otros que los hayan sustituido o reemplazado por subrogación real, y a los que se obtengan por disposición

de los bienes hereditarios o de sus subrogados.-----

CUARTA. Hace expresa y total revocación de toda disposición testamentaria anterior. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Advierto a la otorgante de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría y se conservarán con carácter confidencial, siendo los mismos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio de la función pública notarial, conforme a legislación aplicable (notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y demás sustantiva aplicable al acto o negocio jurídico documentado). La comunicación de sus datos personales es un requisito legal y obligatorio, dado que sin ellos no se podría autorizar el presente documento público.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento y funciones propias de la actividad notarial, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las



entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la Notaría. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por correo postal ante la Notaría autorizante (Barcelona-08008), paseo de Gracia, nº 114, 1º-1º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

IDIOMA OFICIAL. La presente escritura se ha redactado en el IDIOMA elegido a petición de la otorgante, sin objeción en el momento del otorgamiento. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

Leído por mí en alta voz este testamento a la testadora, tras advertirle de su derecho a hacerlo por sí, del que no usa, se ratifica en su contenido por ser expresión fiel de su voluntad, y firma a mi presencia. -----

Del conocimiento de la testadora que se identifica debidamente y constato con su documento de identidad reseñado; de haberse observado la unidad de acto y demás formalidades legales; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la testadora, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos inmediatos en orden correlativo, yo, Notario, doy fe. -----

Sigue la firma de la compareciente, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989. Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1031/26 -----

Yo, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ALONSO, Notario del Ilustre Colegio de CATALUÑA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones: -----

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo



electrónico. -----

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel. -----

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash D3BCFB6B107251DB1A408470D9FE19BE correspondiente a la matriz. -----

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial. En Barcelona a veinte de abril de dos mil veintiséis. DOY FE. -----

Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

NOTA.- He remitido al Sr. Decano del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, el parte correspondiente. DOY FE. -----

Rubricada: Francisco-Javier Hernández Alonso. -----